

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
PESETAS		PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 350

Por interesarlo el Jefe de la Caja de Recluta número 14, encarezco a todos los Agentes de la Autoridad, dependientes de esta provincia de mi mando, procedan a la busca y captura de los prófugos relacionados a continuación, poniéndolos a disposición de dicha Autoridad Militar, caso de ser habidos.

Reemplazo de 1933

MONTORO

- 25, Juan Colomina Benítez, de José y Concepción.
- 30, Francisco Fernández Cabrerizo, de Ramón y Rosa.
- 36, Francisco García García, de Francisco y Catalina.

Reemplazo de 1934

MONTORO

- 24.—Manuel Cañas Mora, de Manuel y María.
- 44.—Antonio García Cazorra, de Juan y María.
- 49, Pedro Gómez Moreno, de Francisco e Isabel.
- 50, Bartolomé González Mazuelas, de Bartolomé y María.
- 56, Francisco Lara García, de Juan y María.
- 58, Roque Lara Serrano, de Sebastián e Isabel.
- 60, Gregorio Leal Canales, de Sebastián y Josefa.
- 61, Diego León Poblete, de Juan e Isabel.

62, José López Madueño, de José y María.

74, Juan Martínez Agudo, de Martín y María.

77, Antonio Mohedo López, de Benito y Juana.

82, Manuel Nieto Notario, de Andrés e Isabel.

84, Pedro Notario Moreno, de Juan y Juana.

88, Juan Peláez Majuelos, de Juan y Ana.

97, Juan Ruano Calero, de Tomás y Rosalía.

98, Lucas Ruiz Gaitán, de José y María.

99, Pedro Ruiz Lara, de Lorenzo y Antonia.

101, Juan Ruiz Rojas, de Juan y María.

102, Francisco Sáez Librain, de Francisco y Teresa.

104, Juan Sánchez Criado, de Pedro y María.

BELMEZ

6, Juan Asencio Quintana, de Enrique y Adelina.

14, Isidoro Bernal Delgado, de José y Emilia.

22, Manuel Cano Ortega, de Antonio y Matilde.

43, Francisco Fernández Ruiz, de José María y Victoria.

68, Gabriel Leal Peco, de Eusebio y Guadalupe.

79, Juan Martín Remejo, de Manuel y María.

120, Antonio Rodríguez Moreno, de Francisco y María Antonia.

126, Francisco Ruiz García, de Francisco e Isabel.

136, Pedro Solís Reyes, de Pedro y Antonia.

141, José Torrico Santiago, de Alfonso y Manuela.

145, Desiderio Vioque Cruz, de Ignacio y Sofía.

HORNACHUELOS

3, Juan Vaquero Carrión, de Antonio y Eloísa.

30, Antonio Montero Carmona, de Antonio y Josefa.

37, Rafael Millán Ruiz, de Mateo y Dolores.

49, Manuel Trujillo Esteban, de Ramón y Antonia.

51, José Tamarit Anguita, de Manuel y Josefa.

ESPIEL

12, Félix García de la Torre, de Adolfo y Dolores.

27, José Nevado Gómez, de José y María.

30, Angel Plazuelo Sánchez, de José y Avelina.

31, Germán Ramiro Madrid, de Miguel y Petra.

33, Gabriel del Río Carracedo, de Sebastián y María.

34, Eugenio Riverer Higuero, de Pedro y María C.

36, Manuel Rodríguez Mateo, de Celestino y Carmen.

37, Juan Rodríguez Matuñana, de Francisco y Ana.

43, Antonio Sánchez Moreno, de Antonio y Mariana.

BUJALANCE

2, Segundo Almirón Olaya, de Manuel y Teresa.

6, Juan Barco Benítez, de José y Rosario.

8, José M. Buenosvinos Girón, de Francisco y Francisca.

18, Manuel Cantarero Soriano, de Antonio y Ana.

27, Blas Castilla Salinas, de Rafael y María.

29, Salvador Castro Obrero, de Bartolomé y Lucía.

31, Francisco Cepas Piedras, de Ildefonso y Rosario.

34, José Cerezo Navarro, de Antonio y María.

38, Pedro Corredor Corredor, de Juan Antonio y Francisca.

49, José Expósito Escamilla, de Hilario y Jacoba.

56, Francisco Gallardo Nieto, de José y María.

60, Benito García Serrano, de Roque y Dolores.

72, Antonio Jiménez Caravaca, de Francisco y María.

76, Alfonso Lara López, de Manuel y Carmen.

95, José Mena Balcarrero, de Francisco y María.

104, José R. Moreno Alharilla, de José y María.

124, Juan Porcuna Benítez, de Antonio y Ana.

126, Luis Porras Baena, de Andrés y Manuela.

138, Baldomero Rodríguez Jurado, de Manuel y María.

142, Juan Rufián Girón, de José y María T.

153, Pedro Tejada Jorge, de Pedro y Araceli.

VILLANUEVA DEL REY

9, Antonio Gómez Murillo, de Antonio y María.

POSADAS

21, Roque Fijo Ruiz, de Joaquín y Rosario.

24, Isidro Gómez González, de Juan y Josefa.

37, Rafael Martínez Ríos, de Rafael y Ana María.

41, Ramón Nieto Milán, de Juan y Francisca.

61, Antonio Torres Castro, de José y Francisca.

PEDRO ABAD

- 1, Pedro Arenas Moreno, de Pedro y Ana.
- 21, Manuel Guerra Pérez, de José y Francisca.
- 22, Antonio Grande Gomáriz, de Jerónimo y Bárbara.
- 41, José Yépez Rojas, de José y Antonia.

VILLA DEL RIO

- 3, Francisco Ayoria González, de Francisco y Manuela.
- 23, Diego Fernández Rojas, de Ildefonso y Manuela.
- 28, Juan Godoy P'abero, de Juan y Juana.
- 30, Antonio Lara Criado, de Juan y Carmen.
- 34, Salvador Llorente Muñoz, de Francisco y María.
- 36, Ginés Martínez Fernández, de Francisco y Francisca.
- 49, Lorenzo Moyano Morales, de Juan y María.
- 54, Pedro Notario Casado, de Miguel y María.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento..

Córdoba 8 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular número 373

Por interesarlo el Jefe de la Caja de Recluta número 14, encarezco a todos los Agentes de la Autoridad, dependientes de esta provincia de mi mando, procedan a la busca y captura de los prófugos relacionados a continuación, poniéndolos a disposición de dicha Autoridad Militar, caso de ser habidos.

Reemplazo de 1934

EL CARPIO

- 6, José Cabello Aguilar, de José y Dolores.
- 9, Tomás Cerezo Muñoz, de Juan y Francisca.
- 12, Antonio García Fernández, de Andrés y María.

PALMA DEL RIO

- 9, Lorenzo Barca Tejero, de Antonio y Dolores.
- 16, Juan Caro Carmona, de Juan y Rosa.
- 44, Rafael Franco Anguita, de Juan y Antonia.
- 61, José Lerén Caballero, de Juan y Angustia.
- 67, Manuel Losada Rivero, de Cristóbal y María.
- 84, Rafael Regal Sánchez, de Antonio y Francisca.
- 107, Rafael Vera González, de Enriqueta.

Reemplazo de 1935

CORDOBA

- 8, Vicente Aguilar Crespo, de Vicente y Dolores.
- 11, José Aguilar Arroyo, de Miguel y Antonia.
- 23, Francisco Alcalá Cabello, de Francisco y Rosario.
- 25, Francisco Aliaga Calero, de Francisco y Dolores.
- 45, Flaubert Aranda Estévez, de José Manuel y Felisa.
- 68, Manuel Baena Rodríguez, de Adolfo y Josefa.
- 77, José Barea Díaz, de Vicente y Rosario.

- 86, Manuel Béjar Moreno, de Manuel y Amelia.
 - 111, José Broncal Martínez, de Francisco y Antonia.
 - 150, Gregorio Cano Comino, de Santiago y Juliana.
 - 158, Marcial Carmona Rastrayo, de Juan y Ana.
 - 170, Manuel Cascales Esteban, de Francisco y Torcuata.
 - 211, Manuel Cruz Poveda, de Rafael y Encarnación.
 - 225, Manuel Díaz Ramos, de Antonio y Carmen.
 - 236, Francisco Durán Ramírez, de Antonio y Antonia.
 - 255, Miguel Espino Campos, de Miguel y Antonia.
 - 270, Pablo Fernández Medrán, de Rafael y Agapita.
 - 277, Francisco Ferreira Salido, de Lino y Francisca.
 - 282, Balbino Franco González, de José y Remedios.
 - 298, José Gómez Marín, de Juan y Carmen.
 - 303, Miguel García Cabrera, de Juan e Inés.
 - 311, Antonio García Jiménez, de José y Francisca.
 - 313, Antonio García Jurado, de José y Sierra.
 - 382, Andrés García Villegas, de José y Concepción.
 - 393, Diego Gutiérrez García, de Juan y Angustia.
 - 410, Rafael Hidalgo Miranda, de Rafael y Dolores.
 - 417, Rafael Iglesias López, de Antonio y Rafaela.
 - 472, Manuel López González, de Antonio y Concepción.
 - 493, Romualdo Lozano Milán, de Enrique y Juana.
 - 497, Pedro Lucena Mármol, de Francisco y Dolores.
 - 539, Juan Martín Martín, de Manuel y Antonia.
 - 566, Pablo Melquiades Llamas, de Joaquín y Carmen.
 - 612, Isidro Moreno Cespedosa, de Francisco y Concepción.
 - 628, Rafael Moya Mata, de Antonio y Concepción.
 - 670, Alfonso Pacheco Martínez, de Alfredo y Ana.
 - 672, Manuel Padilla Quesada, de Carlos y Josefa.
 - 697, Rafael Pérez Alcaide, de José y Carmen.
 - 702, Francisco Pérez Camarasalta, de Alvaro y Filomena.
 - 722, Rafael Plaza García, de Manuel y María.
 - 725, Juan Manuel Ponce Jiménez, de Antonio y Concepción.
 - 774, Manuel Rivas Corral, de José y Josefa.
 - 829, Rafael Ruiz Galán, de José y María.
 - 848, Francisco Sánchez Barea, de José y Francisca.
 - 855, Francisco Sánchez González, de Rafael y Carmen.
 - 885, Enrique Serrano Borrego, de Enrique y Ana.
 - 913, Rafael Tirado Martínez, de José y Dolores.
 - 923, Fernando Torres Serrano, de Fernando y Jacinta.
 - 938, José Valenzuela Cuerva, de Rafael y Enriqueta.
 - 966, Antonio Villa Serrano, de José y Carmen.
 - 970, Luis Villalba Gómez, de José y Luisa.
 - 971, Rafael Villalba Jiménez, de Antonio y Rafaela.
 - 976, Eusebio Villaverde Ortega, de padres desconocidos.
 - 187, Vicente Serrano Fuentes, de Vicente y María.
- Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 11 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular número 389

Por interesarlo el Jefe de la Caja de Recluta número 14, encarezco a todos los Agentes de la Autoridad, dependientes de esta provincia de mi mando, procedan a la busca y captura de los prófugos relacionados a continuación, poniéndolos a disposición de dicha Autoridad Militar, caso de ser habidos.

Reemplazo de 1935

ALMODOVAR DEL RIO

- 1, Joaquín Acuña Soler, de Braulio y Josefa.
- 45, Antonio Mudarra Manzano, de Miguel y Trinidad.

BELMEZ

- 3, Zacarías Aroca Pérez, de Francisco y Elisa.
- 12, Juan Antonio Caballero Sánchez, de Francisco y Manuela.
- 17, Antonio Castillejo Aroca, de Cándido y Carmen.
- 42, Manuel García Capilla, de Fernando y Ana.
- 46, Sebastián Garrido, de Manuela.
- 56, Emilio Leal Seco, de Emilio y Guadalupe.
- 76, Serapio Moyano Caballero, de Francisco y María Dolores.
- 77, Pedro Moyano Ripoll, de José y Adelaida.
- 101, Olegario Rivera Ortega, de Juan y Catalina.
- 120, José Sánchez Rodilla, de Isidoro y Orosia.
- 121, Antonio Santiago Macías, de Juan e Isabel.
- 128, Daniel Sújar Sújar, de Daniel y Consolación.
- 133, José Valiente Ruiz, de José e Irene.

MONTORO

- 6, Luis Buendía Requena, de Pablo y Dolores.
- 15, Bartolomé Calleja Cañete, de Francisco y Ana.
- 22, Bartolomé Carpintero Pulido, de Tomás y Ana.
- 21, Juan Cañas Notario, de Juan y María.
- 29, Juan de la Cruz Madueño, de Juan y Mariana.
- 39, Manuel Gálvez Pérez, de Pedro y María.
- 43, Lorenzo García Jaén, de Lorenzo y Amparo.
- 50, Ramón Guíl Díaz, de Pascual y María.
- 53, Bartolomé Hidalgo García, de Ildefonso y Catalina.
- 58, Bartolomé Hidalara Medina, de Bartolomé e Isabel.
- 68, Juan Madueño Arroyo, de Ildefonso y Francisca.
- 71, Nicolás Madueño Ruiz, de Pedro y Rosario.
- 74, Cristóbal Majuelos Cazalilla, de Juan y Teresa.
- 77, Antonio Martínez Hortelano, de Máximo y Catalina.
- 81, Pedro Molina Amor, de Miguel e Inés.
- 105, Pedro Ruano García, de Sebastián y Pilar.
- 113, Francisco Soriano Rodríguez, de Teresa.
- 114, Juan Torralbo Prieto, de Juan y Amparo.
- 117, Rafael Vázquez Notario, de Manuel y Catalina.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

- 10, Fabián Amor Molero, de Manuel e Isabel.
- 14, Angel Armenta Rodríguez, de Faustino y M.^a de la Paz.
- 16, Pedro Asencio Guerrero, de Rafael y Anacleto.
- 17, Alejandro Avalos Hernández, de Manuel e Irene.
- 19, Fructuoso Balsera Balsera, de Juan y Josefa.
- 23, Serapio Barrios Gómez, de Evaristo y Felisa.
- 30, Andrés Caballero Fernández, de Gregorio y Amadora.
- 31, Fabiano Caballero Hernández, de Gumersindo y Encarnación.
- 60, Antonio Carmona Márquez, de Ramón y María Manuela.
- 71, José Conde Castellanos, de José y Dulcenombre.
- 85, Ramón Delgado Balsera, de Constantino y Manuela.
- 87, Edmundo Díaz Ruiz, de Angel y Margarita.
- 94, Antonio Fernández Fernández, de Juan y Dorotea.
- 98, Pedro Fernández Moreno, de Pedro y María.
- 100, Acisclo Fernández Navarro, de Andrés y Ciriaca.
- 111, José María García García, de Antonio y María.
- 112, Pedro García González, de Joaquín y Josefa.
- 121, Julián Gil Vera, de Higinio y Josefa.
- 125, Daniel Gómez Bolango, de Angel y María Jesús.
- 127, José González Cabrera, de Manuel y María.
- 130, Manuel González Castro, de Cándido y Victoria.
- 133, Lorenzo González García, de Fulgencio e Isabel.
- 139, Francisco González Rubio, de Manuel y Felipa.
- 154, Francisco Hidalgo Vigara, de Fernando y Francisca.
- 164, Juan Antonio López Blázquez, de Juan Antonio y Clotilde.
- 199, José Molero Díaz, de Vicenta y Joaquina.
- 200, Clemente Molina Caballero, de Justo y Angela.
- 201, José Manuel Molina Gómez, de Emilio y Guadalupe.
- 209, Jenaro Montes Muñoz, de Francisco y María.
- 217, Paulino Muñoz Murillo, de Francisco y María Rosa.
- 222, Ricardo Murillo Litón, de Manuel y Paulina.
- 245, Claudio Pavo Rodríguez, de Macario y Valentina.
- 249, José Peñalver Parreño, de José y Feliciano.
- 261, Antonio Quero García, de Juan e Irene.
- 262, Julián Quero Salamanca, de Fernando y Valeriana.
- 267, Niceforo Reseco García, de Francisco y Petra.
- 286, Ramón Romero Benítez, de Julián y Josefa.
- 297, Francisco Ruiz Gómez, de Maximiliano y Toribia.
- 322, Delfin Serrano Carrasco, de Antonio y María.
- 331, Manuel Tamará Hernández, de Tiburcio y Antonia.
- 334, Eufrosiano Tejada Sanz, de Antonio y Alejandra.
- 335, Jerónimo Tejada Murillo, de Tomás y Emilia.
- 338, Rafael Tirado Murillo, de Rafael y Milagros.
- 341, Andrés de la Torre Cárdenas, de José y Heliodora.
- 350, Carlos Villanueva Pozo, de León y Epifania.

352, Simeón Vioque Peinado, de Natividad y Milagros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 12 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 489

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Izquierdo Mariscal, Juan Torres Rivera, Antonio Torres Rivera, Francisco Dios Muñoz, Miguel Dios Muñoz y Baltasar Torres Campos, vecinos de Villafranca; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Montoro, que actuará en dicha población.

Córdoba 21 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 509

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Vallejo Ruiz y Manuel Casado Quero, vecinos de Porcuna; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Bujalance, que actuará en dicha población.

Córdoba 22 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 510

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Matías Soria, Jiménez vecino de Palenciana; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Rute, que actuará en dicha población.

Córdoba 18 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Diputación provincial de Córdoba

INTERVENCION

Circular núm. 552

No obstante la circular núm. 5.027, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 298, correspondiente al día 16 de Diciembre del año ppdo. requiriendo a los Ayuntamientos de la misma, para ingresar en esta Caja, dentro de los 15 días siguientes al

mes a que se contraiga la recaudación obtenida por el impuesto extraordinario sobre el aceite y jabón, son varios los Ayuntamientos,—que se anotan a continuación—que aún no han ingresado la del mes de Enero último.

Esta Presidencia, encarece a los señores Alcaldes en general, la necesidad de ordenar el ingreso mencionado con regularidad, muy necesaria, tratándose de tan importante servicio, ya que la finalidad del impuesto expresado en sufragar las necesidades de los huérfanos de guerra.

Córdoba 28 de Febrero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

Ayuntamientos que se citan

Bujalance, Espejo, Guadalcazar, Villa del Río y Villafranca.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 494

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 70 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 25 de Junio de 1936.—Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el Ilmo. Ayuntamiento de Baena como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordano, y la Administración, como demandada, en su representación el señor Fiscal, sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1932, que determinó la cuota de inquilinato de doña Patrocinio Yuste Cubero.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo, de 31 de Diciembre de 1932, en el expediente seguido a instancia de doña Patrocinio Yuste Cubero, declarando nulo todo lo actuado en aquel desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena, y remitase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín Romero.—Antonio J. de Rueda.—José Ortega.—Francisco Marroyo P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 18 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Agustín Romero.

Subcomisión de Aceite de Oliva (Delegada de la Junta Central de Abastos de la 2.ª División y Ejército del Sur)

Núm. 546

AVISO

Se recuerda a todos los tenedores de Aceite de Oliva del territorio de esta 2.ª División, las órdenes dadas sobre declaración de existencias dentro de los cinco primeros días del próximo Marzo a la vez que se insiste sobre las órdenes cursadas, por mediación de los Ayuntamientos respectivos, para que vengan estas declaraciones con arreglo al modelo oficial, que estará a la disposición de los interesados en los citados centros oficiales, advirtiéndose que no serán aceptadas las declaraciones que así no vengan y se considerarán como no presentadas las que no cumplan este requisito.

Sevilla 25 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Junta Central de Abastos: El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Junta Central de Abastos de la 2.ª División

Núm. 553

SECCION DE VINOS

Se recuerda a todos los tenedores de vino del territorio de la Segunda División, las órdenes dadas sobre declaración de existencias, dentro de los cinco días primeros del próximo Marzo, debiendo tener en cuenta que estas, deberán ser hechas con arreglo al modelo oficial, y presentadas en los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndose que se considerarán como no recibidas las que no cumplan este requisito.

Los Ayuntamientos, deberán a su vez remitir las antes mencionadas declaraciones con su hoja resumen correspondiente, las cuales deberán ser depositadas hasta el día siete (fecha del matasello de correos) en la oficina de correos, y en caso de no recibir declaraciones de los tenedores bien por no haberlo o bien por omisión de estos, lo harán constar así en oficio dirigido a esta Junta y dentro del plazo indicado.

El incumplimiento de este servicio, será sancionado con el máximo rigor que previenen las instrucciones dictadas por esta Junta en el Bando dictado con fecha 3 de Noviembre último.

Sevilla 26 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Joaquín Gonzalo Garrido.

Recaudación de Contribuciones

DE LA

ZONA DE CORDOBA

Contribución rústica y urbana

Núm. 511

Don José Fernández Vargas, Agente Recaudador Auxiliar de contribuciones de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

tribución arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho los deudores que se relacionan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 11 de Marzo próximo a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en las siguiente relación:

Descripción de las fincas

Don Francisco Córdoba Samaniego, suerte de tierra de cereal y regadío, de cabida de 92 áreas una centiáreas, al sitio Montefrío bajo de este término municipal, linda Norte río Guadajoz, E. y S. María Teresa López Aguilar; y O. Desahogo de ganados.—Capitalización de la misma, 2.821'60 pesetas.—Valor para la subasta, 2.821'60.

Don Sebastián Barrios Rejano, una casa marcada con el número 6 de la calle Encarnación de esta ciudad, linda por la derecha entrando con la número 4, por la izquierda con la número 8 y por el fondo con finca.—Capitalización de la misma, 2.2500 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, 22.995.—Valor para la subasta, 22.500.

Doña Angeles Gómez Garrido, una casa marcada con el número 7 de la calle San Eloy de esta ciudad, que linda por la derecha entrando la número 9 de Victor Manuel Fernández Herrero, por la izquierda con la número 10 de la calle La Palma y por el fondo con el número 9.—Capitalización de la misma, 7.875 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, 7.500.—Valor para la subasta, 375.

Don Rafael Quilín Roldán, una casa marcada con el número 133 de Trassierra-Camino Jarosa, linda con el campo, por la izquierda con casa de la Plaza y por el fondo con el campo.—Capitalización de la misma, 7.950 pesetas.—Valor para la subasta, 7.950.

Doña María Luisa Inés del Monte y P. del Real, suerte de tierra de cereal de cabida de 9 hectáreas, 66

áreas, de clase 6.^a y otra porción de 130 hectáreas, 24 áreas, 72 centiáreas al sitio Cortijo de Teba, de este término, linda N. El Encileño, E. Josefa Aguilar Córdoba; S. Mirabueno y O. camino de Castro del Río.—Capitalización de la misma, 123.604'60 pesetas.

Otra suerte dividida en dos porciones, la primera de 12 hectáreas, 54 áreas, 76 centiáreas de clase 6.^a y la otra de 13 hectáreas, 5 áreas, 36 centiáreas de clase 7.^a al paraje Baldío de Teba de este término, linda N. Baldíos de Encileño, E. camino de Castro del Río; S. Haza de los Almiarés y O. camino de Valdepeñas.—Capitalización de la misma, 26.283'20 pesetas.

Cargas que gravan los inmuebles de estas dos últimas fincas, 149.000 pesetas.

Valor para las subasta de estas dos últimas fincas, 149.887'80 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Córdoba a 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Recaudador, José Fernández.

Ayuntamientos

MORILES

Núm. 474

Don Manuel Ojeda Doblas, Alcalde accidental Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el Reparto girado para el corriente año de 1938, sobre productos de la tierra, confeccionado con arreglo a la ordenanza aprobada por la Superioridad queda expuesto al público en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Moriles a 18 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde accidental, Manuel Ojeda.

MONTILLA

Núm. 481

Terminados en borrador, la matrícula y padrones para las exacciones de los arbitrios de inquilinatos, alcantarillado, rodaje, rejas bajas salientes y fachadas sin terminar así como los impuestos sobre carruajes de lujo y casinos y círculos de recreo, correspondientes al presente año de 1938, quedan expuestos al público en el Negociado respectivo de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a las horas de oficina, con el fin de que todos los contribuyentes que puedan considerarse incluidos en dichos documentos compruebe si se hallan debidamente inscriptos o en su caso para que formulen las reclamaciones que a su derecho convenga, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado, carecerán de todo derecho a posteriores rectificaciones.

Montilla 19 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cristóbal Gracia.

CASTRO DEL RIO

Núm. 482

Don Gerardo Muñoz Serrano, Interventor municipal Comisionado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para la confección del Repartimiento general sobre utilidades de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento general sobre utilidades del ejercicio de 1937, queda expuesto al público en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y 3 más para la presentación de reclamaciones, a contar desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los días laborables de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde.

Castro del Río a 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Gerardo Muñoz.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 483

Acordado por la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, el proyecto de suplemento de créditos sobre los autorizados en el presupuesto ordinario de este Municipio, del corriente año, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado, con todas sus actuaciones, por término de quince días hábiles contados del siguiente al en que aparezcan inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Almodóvar del Río 20 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Rodríguez.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 466

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente dimanado de sumario que instruyó con el número 2 del corriente año, sobre lesiones por atropello de automóvil; se ha acordado citar a un tal Ramón o Román que se dice ser de Barbate y que se dedica al transporte de pescado con una camioneta de su propiedad, matrícula S. E. número 2585, con la cual se produjo dicho atropello el día cuatro de Noviembre del pasado año en esta ciudad, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días a contar desde el siguiente al en que la misma aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL, para recibirle declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bujalance a 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Capdevila.

POSADAS

Núm. 468

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en la ejecutoria del sumario 58 de 1936 que por hurto se siguió en este Juzgado contra José Arenas Pérez (a) Nene, natural y vecino de Antequera, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba el 15 de Enero último condenándolo como autor de un delito de hurto a la pena de un año y un día de presidio menor con la accesoria de suspensión de todo cargo, profesión oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Eugenio Olmo Fuentes, vecino últimamente de Palma del Río y cuyo actual paradero se desconoce se expide el presente en

Posadas a 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 524

PEREZ SANCHEZ, José; hijo de Manuel y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado típicamente en Málaga, procesado por robo frustrado, sumario 37 de 1937, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para constituirse en prisión provisional, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 525

MORALES OROZCO, Juan; hijo de José y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado típicamente en Málaga, procesado por robo frustrado, causa número 37 de 1935, comparecerá en término de nueve días ante Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, para constituirse en prisión provisional, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 22 de de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera Romero.



Imprenta Provincial

(CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Economía en los precios

Prontitud en los trabajos

De los estados de Estadística de Abastos y Ganados (modelo oficial) que se ha publicado en este BOLETIN OFICIAL núm. 206 de 30 de Agosto, y de los de Relaciones juradas que presentan los declarantes, se remite a vuelta de correo por esta Imprenta Provincial a los siguientes precios:

1.000 ejemplares 28 pts.	250 ejemplares 14 pts.
500 18 .	125 8 .

P. Colón, 7 CORDOBA Teléf. 11-14